



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
9 de mayo de 2017

Original: español
Español, inglés y ruso únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo y tercer informes periódicos combinados de El Salvador*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para ajustar el mecanismo de certificación de la discapacidad a los criterios de la Convención. Por favor informen sobre las reformas implementadas para armonizar la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad con el modelo de derechos humanos de la Convención y eliminar de su legislación el lenguaje peyorativo, particularmente contra las personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual.
2. Por favor informen si el Estado parte reconoce y sanciona en su legislación la discriminación por motivos de discapacidad de acuerdo con el artículo 2 de la Convención. Informen también sobre las medidas para que las instituciones públicas y las organizaciones privadas, incluidas las empresas, comprendan e incorporen en sus actuaciones los principios y conceptos descritos en los artículos 2 y 3 de la Convención.
3. Por favor expliquen los mecanismos de consulta y participación transparentes, efectivos y sustantivos de las personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de legislación y políticas públicas que les conciernen. Indiquen si el Estado parte ha adelantado consultas en relación con las reformas legislativas necesarias para desarrollar la Convención. Por favor provean detalles sobre tales procesos.
4. Por favor informen sobre el porcentaje del presupuesto público asignado a la implementación de planes y programas a nivel nacional y municipal para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Sírvanse brindar información desglosada por sexo, edad, zona rural y urbana, situación migratoria, sobre los resultados de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Por favor informen las medidas existentes para prevenir, combatir y sancionar la discriminación por motivos de discapacidad tanto en la esfera pública como privada. Por favor alleguen información desglosada sobre el número de quejas y/o denuncias por discriminación basada en la discapacidad, las sanciones impuestas y las medidas de reparación, incluida la compensación. Indiquen de qué manera la legislación del Estado

* Aprobada por el Comité en su 17º período de sesiones (20 de marzo a 12 de abril de 2017).



parte reconoce todas las formas de discriminación por motivo de una deficiencia, incluida la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

6. Sírvanse informar si la legislación y políticas reconocen la discriminación múltiple e interseccional contra las mujeres con discapacidad. Por favor informen sobre los logros de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las mujeres con discapacidad y cuáles han sido los obstáculos para identificar casos de violencia contra mujeres con discapacidad. Por favor suministren información sobre legislación y políticas públicas en materia de igualdad de género que incluyan a las mujeres con discapacidad. Sírvanse brindar información sobre medidas tomadas por el Estado parte para asegurar la participación de las mujeres con discapacidad en los espacios de toma de decisión municipal, regional y nacional.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

7. Por favor informen sobre la legislación, estrategias y programas para la inclusión social y en la comunidad de las niñas y niños con discapacidad, en todas las áreas de la vida. Sírvanse adjuntar información desglosada por edad, sexo y pertenencia a grupos étnicos, zonas rurales y urbanas sobre el desarrollo de tales acciones, así como el presupuesto asignado en el nivel municipal y departamental.

8. Sírvanse informar sobre las medidas para prevenir el abandono y la institucionalización de niñas y niños con discapacidad, incluidas las medidas para combatir la pobreza y generar ingresos. Informen sobre las medidas para fomentar la toma de conciencia por las familias, el personal que trabaja con niñas y niños con discapacidad y la comunidad sobre los derechos de los niños con discapacidad. Por favor informen sobre los criterios existentes en las actuaciones judiciales para aplicar el principio de interés superior del niño en las decisiones que afectan a los niños con discapacidad. En particular, informen sobre la aplicación del artículo 31 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Toma de conciencia (art. 8)

9. Sírvanse informar sobre las estrategias y las campañas de difusión en el Estado parte con el fin de promover los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo programas en el sistema educativo público y privado. Por favor informen sobre las medidas y campañas para combatir prejuicios, estereotipos y prácticas perjudiciales y nocivas contra las personas con discapacidad, incluyendo diferentes formas de acoso, crímenes de odio y lenguaje discriminatorio, especialmente contra las personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual.

Accesibilidad (art. 9)

10. Sírvanse informar sobre los mecanismos para monitorear el cumplimiento de las normas sobre accesibilidad y las sanciones impuestas por incumplimiento. Informen también sobre la existencia de un plan de acción en accesibilidad para cumplir con las obligaciones de la Convención. Indiquen cuántos vehículos de transporte público cuentan con modificaciones para garantizar accesibilidad y si existen rutas y señalización vial accesible para las personas con discapacidad en el área urbana y el área rural.

Derecho a la vida (art. 10)

11. Sírvanse brindar información sobre las medidas para proteger el derecho a la vida de las personas con discapacidad. Por favor informen sobre la situación de tráfico de órganos en el Estado parte y las medidas para prevenir la privación arbitraria de la vida de personas con discapacidad con fines de tráfico. Por favor brinden datos estadísticos sobre tráfico y personas víctimas en el Estado parte.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

12. Sírvanse informar sobre las líneas de acción y presupuestos destinados a las personas con discapacidad en el sistema de atención de riesgos, emergencias y desastres. Indiquen si existen instancias de coordinación en el sistema de reducción de riesgos que involucren a las organizaciones de personas con discapacidad. Por favor informen sobre la existencia de lugares de refugio y dispositivos de asistencia para personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia. Indiquen la información sobre emergencias y desastres disponible en formatos accesibles, incluida la lengua de señas salvadoreña.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

13. Sírvanse informar sobre las medidas para derogar el régimen de interdicción e “incapacidad” en el Estado parte. Por favor informen sobre los recursos humanos, técnicos y presupuestarios para crear un sistema de apoyos para la toma de decisión de personas con discapacidad, en particular personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial. Indiquen el papel y la distribución geográfica de actores sociales en tal sistema de apoyo, incluida la profesión legal y las organizaciones comunitarias y de personas con discapacidad.

Acceso a la justicia (art. 13)

14. Sírvanse informar sobre los ajustes de procedimiento teniendo en cuenta el género y la edad para facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Sírvanse precisar las instituciones, el presupuesto y los mecanismos para suministrar asistencia legal gratuita e interpretación en lengua de señas salvadoreña durante los procesos legales, así como sistemas de información desarrollados para facilitar la accesibilidad al sistema de justicia de todas las personas con discapacidad.

15. Por favor informen sobre el rol, recursos humanos, técnicos y financieros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en materia de protección judicial de los derechos de las personas con discapacidad.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

16. Sírvanse informar sobre:

- a) Medidas para derogar legislación y políticas, incluyendo el marco jurídico sobre salud mental, familia y capacidad legal, con el fin de erradicar la internación involuntaria de personas con base en una deficiencia real o percibida, particularmente de personas con discapacidad psicosocial;
- b) Medidas para abolir la práctica de la detención sobre la base de la inimputabilidad en materia penal (Código de Procedimiento Penal, arts. 436 y 437);
- c) Medidas de accesibilidad y ajustes razonables existentes en centros penales y centros de resguardo, incluidas las bartolinas policiales.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

17. Sírvanse informar sobre las medidas para prevenir el castigo corporal, el aislamiento, la medicación excesiva, la práctica de terapias electroconvulsivas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra personas con discapacidad. Informen sobre las investigaciones adelantadas en centros de internamiento en relación con quejas por malos tratos y los programas de capacitación del personal que opera en hospitales psiquiátricos y/o de acogimiento, incluidos los albergues.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

18. Sírvanse indicar las medidas tomadas para prevenir e identificar todas las formas de violencia, abuso y explotación de las personas con discapacidad, incluidas las campañas de información y sensibilización en la familia y los cuidadores. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre casos de violencia contra las personas con discapacidad desglosados por género, edad y tipo de violencia. Por favor informen sobre las medidas de recuperación y

asistencia a las personas con discapacidad que han sido objeto de violencia, precisando cuáles medidas operan en relación con las mujeres con discapacidad.

19. Por favor informen sobre los mecanismos de monitoreo por autoridades independientes de centros de internamiento donde se encuentren personas con discapacidad.

Protección de la integridad personal (art. 17)

20. Sírvanse informar sobre casos de esterilización forzada de mujeres con discapacidad y las medidas para prevenirla y sancionar su ocurrencia. Por favor informen sobre las medidas para asegurar la búsqueda y expresión del consentimiento libre e informado de personas con discapacidad frente a tratamientos médicos y farmacológicos.

Libertad de circulación y nacionalidad (art. 18)

21. Sírvanse informar sobre la cobertura de los programas de acercamiento de los servicios de expedición de los documentos de identidad para personas con discapacidad, particularmente en zonas rurales.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

22. Sírvanse informar sobre estrategias para desinstitutionalizar a las personas con discapacidad y cuál ha sido la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en dicha estrategia. Por favor expliquen si existen planes para fomentar el derecho a una vida de forma independiente e igualmente el acceso a una vivienda digna por las personas con discapacidad. Expliquen cuáles programas y presupuesto han sido destinados a proveer servicios de asistencia domiciliaria, residencial, incluida la asistencia personal.

Movilidad personal (art. 20)

23. Sírvanse informar sobre los programas dirigidos a promover la movilidad y dotar de ayudas técnicas a las personas con discapacidad, incluso en el área rural.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

24. Sírvanse informar sobre:

a) Cobertura de Internet en el Estado parte y sitios web de instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos, que son accesibles para las personas con discapacidad;

b) Número de intérpretes de lengua de señas salvadoreña y la proporción de intérpretes en relación con las personas con discapacidad que requieren tales servicios y la existencia de programas de enseñanza de la lengua de señas salvadoreña a la población en general;

c) Medidas para promover la accesibilidad a la información por los medios de comunicación.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

25. Sírvanse informar las medidas adoptadas para derogar la legislación que restringe el matrimonio de las personas con discapacidad y facilitar el ejercicio del derecho a formar una familia por parte de las personas con discapacidad. Indiquen cuáles medidas se han adoptado para proteger los derechos de las personas con discapacidad a la custodia y guarda de sus hijos, así como optar por la adopción de niños.

Educación (art. 24)

26. Sírvanse informar sobre estrategias para instaurar un sistema de educación inclusiva y asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad al sistema general de educación. Sírvanse indicar las medidas de apoyo, personalizadas para personas con discapacidad en el sistema general de educación, incluida la educación universitaria pública y privada.

27. Por favor brinden estadísticas sobre el porcentaje de colegios con infraestructura física adaptada y materiales de enseñanza accesibles, así como sobre el número de niñas y niños con discapacidad en centros educativos de enseñanza básica primaria, media y universitaria en la educación regular y los niños y niñas en la educación especial.

Salud (art. 25)

28. Sírvanse informar sobre los programas de salud sexual y reproductiva que cubren a las mujeres y niñas con discapacidad y el presupuesto orientado a adaptar infraestructura y adquirir equipamiento hospitalario accesible y con diseño universal en áreas urbanas y rurales. Por favor informen sobre la cobertura de los equipos comunitarios de salud especializados en el nivel municipal y el porcentaje de personas con discapacidad que accede a sus servicios. Por favor informen sobre el acceso de las personas con discapacidad a un seguro médico.

Trabajo y empleo (art. 27)

29. Por favor informen sobre estrategias para crear empleos y oportunidades de generación de ingresos para las personas con discapacidad, en particular medidas para asegurar la inclusión de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral. Indiquen si la legislación laboral prevé los ajustes razonables como obligación de los empleadores en los diferentes sectores de la economía. Por favor informen sobre programas de formación profesional y vocacional dirigidos a personas con discapacidad incluyendo en las áreas rurales.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

30. Sírvanse informar sobre la inclusión de todas las personas con discapacidad en el sistema de protección social y proporcionen estadísticas desglosadas por edad, género y área urbana y rural, sobre la cobertura del seguro social. Por favor informen sobre los resultados de la estrategia de superación de la pobreza en las personas con discapacidad teniendo en cuenta las personas con discapacidad en contextos migratorios, aquellas en zonas rurales y quienes pertenecen a pueblos indígenas y afrosalvadoreños.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

31. Sírvanse informar las medidas adoptadas para derogar las disposiciones del Código Electoral que restringen la participación política de las personas con discapacidad psicosocial y/o intelectual. Por favor informen sobre el número de personas con discapacidad en cargos públicos, incluidos cargos de elección popular en el ámbito municipal, departamental y nacional. Indiquen las medidas adoptadas para alentar el establecimiento y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

32. Sírvanse informar sobre los programas y proyectos para garantizar la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio, así como en el turismo y para garantizar el acceso a los centros deportivos, culturales y otros centros de esparcimiento en zonas urbanas y rurales, en igualdad de condiciones con las demás personas.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

33. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para recopilar información desglosada sobre las personas con discapacidad en el censo de población, las encuestas de hogares de propósitos múltiples y otros instrumentos de medición en el Estado parte. Por favor informen sobre los resultados y el análisis de la situación de las personas con discapacidad en la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2015. Sírvanse indicar las medidas para incluir el Objetivo 17 de la Agenda 2030 para de Desarrollo Sostenible y

sus metas correspondientes así como las recomendaciones del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad en la recopilación de datos estadísticos sobre la situación de las personas con discapacidad.

Cooperación internacional (art. 32)

34. Sírvanse detallar los programas de cooperación internacional que incluyen a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, en línea con el modelo de derechos humanos establecido en la Convención. Por favor indiquen las medidas para incluir los derechos de las personas con discapacidad en los planes para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de monitoreo.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

35. Sírvanse informar sobre los mecanismos de coordinación vigentes entre las autoridades públicas del Estado parte para implementar la Convención. Por favor informen sobre el establecimiento de un mecanismo interno de monitoreo de la Convención, su presupuesto, funciones y cómo participan las organizaciones de personas con discapacidad en el mismo.
